

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 19 de julio de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral N° 2014-00703, informando que se encuentra pendiente obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2014 00703 00

Villavicencio, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Avelino Amaya Alfonso contra Hospital Departamental de Villavicencio E. S. E.

Evidenciado el anterior informe Secretaría, se tiene que la Sala Primera de Decisión Laboral del honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, en providencia del 22 de junio de 2023, **MODIFICÓ (señaló como agencias en derecho de primera instancia la suma de \$12.710.094.00 y aprobó la liquidación de costas en la suma de \$12.710.094.00)** el auto proferido el 12 de julio de 2022, sin condena en costas, por lo cual habrá de disponerse obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior.

De otra parte, el apoderado de la demandante solicita la expedición de copias auténticas de los fallos de primera y segunda instancia, del poder conferido y de los autos de primera y segunda instancia que aprobaron y modificaron la liquidación de costas, a lo cual habrá de accederse, acorde con lo previsto en el artículo 114 del Código General del Proceso.

Así las cosas, se dispondrá el archivo del expediente, previas las desanotaciones de rigor.

En consecuencia, se determina:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Laboral del honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, en providencia del 22 de junio de 2023, mediante la cual **MODIFICÓ** el auto proferido el 12 de julio de 2022, sin condena en costas.

SEGUNDO: ORDENAR la expedición de las copias incoadas por el apoderado del demandante.

TERCERO: DISPONER el archivo del expediente, previas las desanotaciones de rigor.

CUARTO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°111 de fecha 14 de agosto de 2023

Secretario_____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **281ff74eea270c8858e8b1ad21875a658ddf615831d410c90a1834856d81ad1d**

Documento generado en 11/08/2023 12:15:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>